



Resolución Directoral

N° 077-2021 DE/ENAMM

Callao, 18 MAR. 2021

Visto el Memorandum N° 57-2021/ENAMM/SUB suscrito por el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

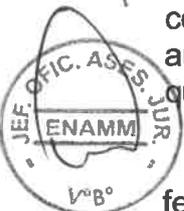
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; fue aprobado el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 305-2020 DE/ENAMM de fecha 13 de noviembre del 2020 fue aprobado, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", de forma transitoria y en tanto culmine el trámite de aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF-ENAMM ante la Presidencia del Consejo de Ministros;

En tal sentido, mediante Resolución Directoral N° 311-2020 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2020 se dispuso aprobar la conformación del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico conforme a lo señalado en el citado Reglamento de Organización y Funciones ROF – ENAMM recientemente aprobado, asimismo, las funciones del citado órgano consultivo. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 341-2020



DE/ENAMM de fecha 27 de noviembre de 2020 se dispuso la aplicación de lo dispuesto mediante la citada resolución a partir del inicio del Periodo Académico 2021 – I;

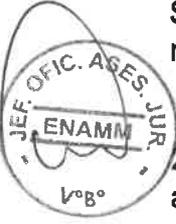
Que, el artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM a través del cual fueron aprobados los “Lineamientos de Organización del Estado”, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que El ROF de las entidades del Poder Ejecutivo se aprueba por Decreto Supremo, precisando en su numeral 45.2 que *“En el caso de los organismos públicos, requiere de la conformidad del Ministerio al cual se encuentra adscrito”*;

Que, toda modificación de la estructura orgánica de Entidades Públicas como es el caso de la ENAMM debe ceñirse a lo señalado en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM “Lineamientos de Organización del Estado” y modificados a través del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM. Asimismo, considerando las disposiciones comprendidas dentro de las siguientes Directivas:

- 
- 1) Directiva N° 001-2018-SGP *“Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado”* aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SG de fecha 30 de julio del 2018;
 - 2) Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP de fecha 28 de enero del 2019 *“Modificación de la Directiva N° 001-2018-SGP”*;
 - 3) *“Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP”* aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP.



Que, toda adecuación que se pretenda efectuar a la estructura organizacional de esta Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” debe estar comprendida dentro de su Reglamento de Organización y Funciones al amparo de lo señalado en el artículo 46° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y respetando las disposiciones establecidas en las normas señaladas precedentemente;



Por tanto, a través de la Resolución Directoral N° 033-2021 DE/ENAMM de fecha 29 de enero de 2021 se dispuso dejar sin efecto la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF – ENAMM, al tratarse de un acto administrativo que adolece de un vicio de nulidad al ser contrario a lo señalado en el artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;



En consecuencia, es preciso también dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 311-2020 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2020 a través de la cual se dispuso aprobar la conformación del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones ROF – ENAMM aprobado de forma transitoria, así como también la Resolución Directoral N° 341-2020 DE/ENAMM de fecha 27 de noviembre de 2020 a través de la cual se dispuso la aplicación de a partir del inicio del Periodo Académico 2021 – I;

Que, a través del documento de visto el Subdirector de esta Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” solicita formalizar la conformación del Consejo de Disciplina para el presente año 2021,

debiéndose consignar los miembros tanto titulares como suplentes que conformarán el citado órgano consultivo;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director de Disciplina, y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 311-2020 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2020, a través de la cual fue aprobada la nueva conformación del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 341-2020 DE/ENAMM de fecha 27 de noviembre del 2020 a través de la cual se dispuso la aplicación de lo dispuesto mediante la resolución señalada en el artículo precedente a partir del inicio del Periodo Académico 2021 – I.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR a los miembros titulares y suplentes del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, según se indica:

MIEMBROS TITULARES:

Capitán de Fragata Víctor Alejandro ALFARO Pérez	Presidente
Capitán de Corbeta José Carlo MONTOYA Ruibal	Integrante
Capitán de Corbeta Carlos Manuel WALTERS Peralta	Integrante
Teniente Segundo Lina ARÉVALO Cárdenas	Integrante

MIEMBROS SUPLENTE:

Teniente Segundo Jaime Martín MIMBELA Mori	Integrante
---	------------

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de las Oficinas de los Programas Académicos de Puente y de Maquinas, Estudios Generales, Dirección de Disciplina, Oficina de Informática y demás relacionadas, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe) y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top and a vertical line extending downwards with a small horizontal stroke near the bottom.